



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0629-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 21 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N° 1199-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 12 de agosto de 2025 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N°075-2025-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 12 de agosto del 2025 de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, el Informe N°405-2025-MDNCH-GDETUR, de fecha 08 de agosto de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; el Informe N°698-2025-MDNCH-GDETUR/SGCLP, de fecha 04 de agosto de 2025 de la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial; El informe N°1055-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 14 de julio del 2025, por último, el Informe Legal N°0900-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 19 de agosto del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica, sobre APROBACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINSTRITROS – MAPRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°200-2020-PCM;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así; sobre normas municipales, establece en la parte in fine del artículo 39° que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, además, en el artículo 83° establece sobre abastecimiento y comercialización de productos y servicios que las municipalidades distritales tienen funciones específicas exclusivas, numeral 3.6 "Otorgar licencias para la apertura de establecimiento comerciales, industriales y profesionales" (énfasis añadido);

Que, mediante Decreto Supremo N°163-2020-PCM, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada; sobre licencia de funcionamiento establece en el artículo 3° que la licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas(...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, Decreto que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para bodegas; aprobó once (11) **procedimientos administrativos estandarizados** correspondientes a la licencia de funcionamiento regulada por el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de **Licencia de Funcionamiento**, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM y, de manera complementaria, por el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; y. Uno (1) procedimiento administrativo estandarizado correspondiente al otorgamiento de la licencia provisional de funcionamiento para bodegas regulado por la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros y por su Reglamento; ello, a cargo de las municipalidades provinciales y distritales;

Que, mediante la Norma Técnica N° 002-2025-PCM-SGP, "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Resolución N° 002-2025-PCM-SGP, de aplicación obligatoria por las entidades, establece que la máxima autoridad administrativa actúa como representante de la Alta Dirección y aprueba el Mapa de Procesos Institucional, además que, la unidad de organización encargada de la gestión por procesos, es la Oficina de Modernización o lo que haga sus veces, conduce la implementación de la gestión por procesos; así, el dueño del proceso, es el responsable de la unidad de organización que ejecuta un proceso y garantiza que su producto sea ofrecido según las necesidades y expectativas de las personas;

Que, mediante Informe N° 060-2025-MDNCH-OGPP/OPLAM el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de MAPRO correspondiente a los Procedimientos Estandarizados (PAE) de Licencias de Funcionamiento, con la finalidad de que disponga su revisión técnica y/o legal;

Que, mediante Informe N° 1055-2025-MDNCH-OGPP el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo el proyecto de MAPRO correspondiente a los Procedimientos Estandarizados (PAE) de Licencias de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Funcionamiento; con el fin de que emitan opinión técnica, con el objetivo de validar su contenido y proceder a elevar a la instancia correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 698-2025-MDNCH-GDETUR/SGCLP el Subgerente de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial remite al Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, el sustento técnico para la aprobación del MAPRO de los Procedimientos Estandarizados (PAE) de Licencias de Funcionamiento; concluyendo que, el MAPRO es una herramienta de gestión necesaria para la correcta implementación de lo dispuesto en el D.S. N 200-2020-PCM, que las actividades y procesos contenidos en el MAPRO han sido validados por esa Subgerencia y se encuentran en concordancia con la normativa vigente; que la aprobación de este documento permitirá estandarizar y simplificar los procedimientos internos, mejorando la calidad y la eficiencia del servicio que se brinda a la ciudadanía; por lo que, emite opinión favorable al proyecto de MAPRO; en tanto, se encuentra alineado con la normativa vigente en la materia;

Que, mediante Informe N° 405-2025-MDNCH-GDETUR el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, remite los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con el sustento técnico para la aprobación del MAPRO emitido por la Subgerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial;

Que, mediante Informe N° 075-2025-MDNCH-OGPP/OPLAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Opinión Técnica Favorable del proyecto de Manual de Procedimientos (MAPRO) de los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencias de Funcionamiento cumple con las disposiciones técnicas y normativas vigentes; recomendando su aprobación mediante **acto administrativo**, disponiendo su publicación en el portal institucional, previa opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 1199-2025-MDNCH-OGPP el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite la opinión técnica favorable a la Gerencia Municipal, referente a la Aprobación al Manual de Procedimientos (MAPRO) de los Procedimientos Administrativos Estandarizados (PAE) de Licencias de Funcionamiento, se contrató los servicios de consultoría para su elaboración; asimismo señala que, el proyecto cumple con las disposiciones técnicas y normativas vigentes; por lo que, emite opinión técnica favorable y recomienda su aprobación mediante **acto administrativo** correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

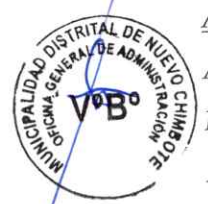
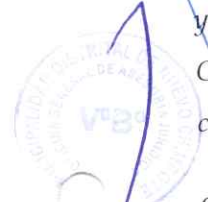
Que, mediante Informe Legal N° 900-2025-MDNCH-OGAJ, con fecha de recepción 19 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente: **"1. PROBAR el Manual de Procedimientos (MAPRO) de los Procedimientos Administrativos Estandarizados (PAE) de Licencias de Funcionamiento, código M01, procesos de Nivel 0, Gestión de Desarrollo Económico y Local, por encontrarse conforme al marco normativo mediante la emisión de acto resolutivo de la Gerencia Municipal; siendo la unidad de organización responsable la Subgerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; y conducido la implementación por la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, dependiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; mediante emisión de acto resolutivo de la Gerencia Municipal, en virtud de la parte in fine del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; por las consideraciones citadas en este informe."**

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - MAPRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS (PAE) DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 200-2020-PCM; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias Y Promoción Empresarial, el cumplimiento del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - MAPRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS (PAE) DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 200-2020-PCM.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS